

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, requiere la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE BLOQUES: 7 PAYAMINO, 12 PAÑACOA, 16-67 TIVACUNO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 43 ITT, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 57 LIBERTADOR, 58 CUYABENO Y 61 AUCA DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR”**.

B. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de julio del 2020, la Empresa Pública de Exploración y Producción de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP y la empresa de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL RIVER NORLAM SSFDI SOCIEDAD ANÓNIMA suscribieron el contrato No. 031-PAM-CON-CP-2020 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 7, 18, 21, 61, 43 Y 12 PCC”, por un valor de \$ 512,025.00 (QUINIENTOS DOCE MIL VEINTE Y CINCO CON 00/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA y por un plazo de 338 días contados a partir de la suscripción, posterior a eso suscribieron el Primer Contrato Complementario al Contrato No. 031-PAM-CON-CP-2020, cuyo objeto es la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 7, 18, 21, 61, 43 Y 12 PCC”, por un valor adicional de USD 11,280.00 (Once mil doscientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA. y suscribieron el Segundo Contrato Complementario No.2021231 por un valor adicional de USD 16,610.00 (Dieciséis mil seiscientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, cuyo plazo es de dieciocho (18) días adicionales, contados a partir del 17 de junio del 2021.

Con fecha 4 de octubre de 2021 EP PETROECUADOR y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PACAYACU TRAESISPA S.A., suscribieron el Contrato LAB No. 2021423 para la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR DE LA EP PETROECUADOR”, con un plazo de seiscientos (600) días contados a partir del 05 de octubre de 2021, por un monto de USD \$432,000.00 con tarifa IVA 0% más el IVA y suscribieron el Primer Contrato Complementario al Contrato Nro. 016-PAM-CON-CP-2019, para brindar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 56 LAGO AGRIO DE PETROAMAZONAS EP”, por el plazo de 58 días contados, contados a partir del 14 de noviembre de 2021 y por un monto de USD 18,734.00.

Con fecha 24 de noviembre de 2021 PETROAMAZONAS EP y la TRANSPORTE INSTITUCIONAL SHUPETRO S.A. TRANSHUPE, suscribieron el Primer Contrato Complementario al Contrato Nro. 093-PAM-CON-CP-2019 para brindar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 57 SHUSHUFINDI DE PETROAMAZONAS EP”, por el plazo de 59 días contados, contados a partir del 25 de noviembre de 2021 y por un monto de USD 24,380.00.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 PETROAMAZONAS EP y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL RIO DURENO “RIODURENO S. A., suscribieron el Primer Contrato Complementario al Contrato Nro. 095-PAM-CON-CP-2019, para brindar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 58 CUYABENO DE PETROAMAZONAS EP”, por el plazo de 58 días contados, contados a partir del 26 de noviembre de 2021 y por un monto de USD \$ 37.845,00 y suscribieron Primer Contrato Complementario al Contrato LAB No. 2021423, el CONTRATO LAB N° 2023156, para la prestación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR DE LA EP PETROECUADOR”, con un plazo de cuarenta y ocho (48) días contados a partir del 28 de mayo de 2023, por un monto de USD \$ 34,560.00 sin incluir el IVA.

Proceso declarado desierto. –

Con fecha 28 de julio de 2021 se publicó el procedimiento COS-EPP-2021043-21 en el Portal Institucional del SERCOP para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 7 18, 21, 61, 43 Y 12 PCC”, un con un presupuesto referencial de USD 480,921.95 (Cuatrocientos ochenta mil novecientos veinte y uno con 95 /100 dólares de los Estados Unidos de América) tarifa IVA 0% y un plazo de ejecución de trescientos dos (302) días, contado a

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

partir del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Con fecha 19 de octubre 2021 el jefe de contratos mediante la RESOLUCIÓN Nro. DD-COS-EPP-2021043-21. Resuelve: “Artículo 2 Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro. COS-EPP- 021043-21 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 7, 18, 21, 61, 43 Y 12 PCC”, por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales”.

Con fecha 26 de septiembre del 2023, mediante memorando N° PETRO-SAD-2023-0469-M, se realizó la solicitud de Inicio del Proceso de Contratación para el “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE BLOQUES: 7, 16-67,18, 21, 43 y 61 DE LA EP PETROECUADOR”, al Jefe Corporativo de Compras Contratos e Importaciones, mediante Procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública con código CPC 643120014 del SERCOP, con un presupuesto referencial de USD 1.390.680,00 (Un Millón trescientos noventa mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 730 días.

Con fecha 15 de noviembre del 2023, mediante memorando N° PETRO-CCI-CTR-2023-2045-M, devolución tramite del “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE BLOQUES: 7, 16-67,18, 21, 43 y 61 DE LA EP PETROECUADOR, a fin de que el área requirente cumpla en absolver la observación que consta en el Oficio No. 01826-DNCP-2023 y con la disposición dada en Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0023-C por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con el objetivo de no ser observados nuevamente por la misma causa, de ser el caso”, mediante correo electrónico se procede a enviar por correo electrónico a la analista de contratos Zulman Gonzalez la contestación de las observaciones con fecha 08 de noviembre del 2023 al proceso CGE-SIPPCP-2023-1839.

Con fecha 26 de septiembre del 2023, mediante memorando N° PETRO-SAD-2023-0470-M, se realizó la solicitud de inicio del proceso de contratación para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 57 LIBERTADOR, 49 BERMEJO Y 12 PAÑACOA DE LA EP PETROECUADOR, al Subgerente de Logística y Abastecimiento, “con el propósito de contar con un vínculo contractual, me permito solicitar a usted muy comedidamente, se realicen las gestiones pertinentes conforme la normativa aplicable del SERCOP para iniciar con el proceso “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 57 LIBERTADOR, 49 BERMEJO Y 12 PAÑACOA DE LA EP PETROECUADOR”, mediante Procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública con código CPC 643120014 del SERCOP, con un presupuesto referencial de USD 2.677.510,00 (Dos Millones seiscientos setenta y siete mil quinientos diez con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de 730 días”.

Con fecha 11 de enero del 2024, mediante memorando N° PETRO-LAB-2024-0064-M, la Subgerente De Logística Y Abastecimiento procedió con la devolución de trámite para inicio de proceso de contratación SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LOS BLOQUES 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 58 CUYABENO, 57 LIBERTADOR, 49 BERMEJO Y 12 PAÑACOA DE LA EP PETROECUADOR, “considerando la imposibilidad de haber iniciado y publicado el proceso en el portal institucional del SERCOP hasta el último día laborable de 2023 y el cambio de ejercicio fiscal, se devuelve su solicitud de inicio de contratación y la documentación habilitante, para que en caso de persistir la necesidad de contratación, se actualice la documentación observando las disposiciones contenidas en la normativa vigente de contratación pública, normativa y procedimientos internos; y, demás legislación aplicable en consideración al objeto de la contratación”.

Con fecha 15 de enero del 2024, mediante circular Nro. PETRO-LAB-2024-0003-C, sobre el cumplimiento de medida cautelar el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador (SERCOP) anunció el 12 de enero de 2024 en su sistema operativo SOCE, alertas y notificaciones, la medida cautelar dispuesta por la Unidad Judicial Multicompetente Civil con sede en el cantón Rocafuerte, Nro. 13314-2023-00295, en su parte pertinente ha dispuesto lo siguiente: “(...) RESUELVE: 1.- Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, instruya a todas las entidades públicas que, para la contratación de bienes y servicios de origen nacional se abstengan de realizar

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Licitación de servicios hasta la finalización del estudio de inclusión y la definición de los bienes y servicios que se contratarán a través de Ferias Inclusivas; de forma supletoria, se utilizarán otros procedimientos precontractuales. Por prevalencia de derechos, se exceptúa de esta disposición la contratación de bienes y servicios de origen nacional relacionados con los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria. (...)"

Con fecha 17 de enero del 2024 el Jefe Zonal de Servicios Administrativos Zona Oriente aprueba el informe para contratar SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE" de la EP PETROECUADOR de los Bloques, 7 Payamino, 12 Pañacocha, 16-67 Tivacuno, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 43 ITT, 49 Bermejo, 56 Lago Agrio, 57 Shushufindi, 58 Cuyabeno, 57 Libertador y 61 Auca, mediante proceso de licitación, y recomienda; al Jefe Corporativo de Servicios Administrativos la realización de este proceso.

Con fecha 15 de marzo 2024, mediante memorando PETRO-SAD-2024-0099-M, el Jefe Corporativo de Servicios envía al Subgerente de Logística y Abastecimiento la solicitud modificación al PAC 2024 servicios administrativos marzo 2024, misma que lleva las modificaciones para el servicio de alimentación para continuar proceso preparatorio y entrega a contratos, sin embargo, con sumilla inserta en el memorando, el Subgerente de Logística y Abastecimiento mencionado lo siguiente: "Estimada Cintya, favor revisar el PAC considerar lo solicitado por el SLAB sobre la ACCIÓN DE PROTECCIÓN CON MEDIDA CAUTELAR considerada en el proceso 21332202400111. Saludos, Christian!. Devolviendo el proceso que se lo realiza como licitación."

Con fecha 24 de marzo del 2024, mediante correo electrónico el Jefe zonal de Servicios envía la medida cautelar 13314202300295, al Jefe Corporativo solicitando lo siguiente: "Mucho agradeceré su valiosa gestión a fin de que se nos remita las directrices de cómo se procederá para los nuevos procesos de contratación que se han venido desarrollando para la Zona Oriente, ante la revocatoria de las ferias inclusivas."

Mediante circular PETRO-LAB-2024-0012-C, con fecha 04 de abril del 2024, el Subgerente de Logística y Abastecimientos informa el CUMPLIMIENTO DE REVOCATORIA DE MEDIDA CAUTELAR FERIAS INCLUSIVAS, el Jefe Zonal de Servicios Oriente dispone se retome bajo la modalidad de Feria Inclusiva.

Requerimiento de las áreas usuarias.

- a. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0189-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 7 PAYAMINO".
- b. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0186-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 12 PAÑACOCOA".
- c. Mediante memorando Nro. PETRO-ACT-JLM-2024-0004-M, de 18 de enero de 2024, el Gestor de Logística y Movilización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 16-67 TIVACUNO".
- d. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0178-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 21 YURALPA".
- e. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0185-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 43 ITT".

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- f. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0182-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 49 BERMEJO”.
- g. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0177-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 56 LAGO AGRIO”.
- h. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0190-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 57 LIBERTADOR”.
- i. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0192-M, de 19 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 57 SHUSHUFINDI DE LA EP PETROECUADOR”.
- j. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2023-0188-M, de 18 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 58 CUYABENO”.
- k. Mediante memorando Nro. PETRO-SAD-ZOR-2024-0191-M, de 19 de enero de 2024, el Administrador de Urbanización solicitó a los Especialistas de Servicios Administrativos e Infraestructura, contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL BLOQUE 61 AUCA”.

C. **JUSTIFICACIÓN**

La EP PETROECUADOR a fin de cumplir con su objetivos empresariales, dispone de personal técnico y administrativo en jornada especial de trabajo; es decir, que debe trasladarse desde su lugar de residencia y pernoctar en los diferentes campamentos que dispone la EP PETROECUADOR en la Zona Oriente dentro de las provincias de Orellana, Napo y Sucumbíos, por 14 días continuos, iniciando su jornada de trabajo desde las 06h00 hasta las 18h00, los 365 días del año, sin que esta sea interrumpida; acción que demanda de las instalaciones e infraestructura donde se desarrolla la actividad laboral deben estar en optimas y buenas condiciones.

Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: *“Artículo 41.1 derecho al empleo preferente. Toda las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeras que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista mano de obra calificada requerida en la misma.”*

Así también, dar cumplimiento lo establecido en *“Artículo 41.3 Contratación Publica Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constan explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedican exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contrata o subcontratar bienes o servicios de la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional.”*

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

Es importante indicar que uno de los beneficios que indica el Primer Contrato Colectivo entre la EP PETROECUADOR y el Comité de Empresa de los Trabajadores de la EP PETROECUADOR CETRAPEP manifiesta que la empresa está obligada a proveer, según lo establecido en la cláusula 19 lo siguiente: “ (...) *brindará el servicio de transporte terrestre colectivo a los trabajadores desde un sitio cercano a su residencia hasta su lugar de trabajo y viceversa y, de los campamentos a los lugares de trabajo y viceversa conforme a la ley y más normativa interna vigente en la materia.*”.

La EP PETROECUADOR para su operación requiere que el personal obrero y servidor público de los diferentes departamentos técnicos, operativos y administrativos, realicen turnos de trabajo específicos diurnos y nocturnos en las diferentes locaciones, estaciones de producción, estaciones de generación, campamentos e inclusive entre campos, que demanda de transporte terrestre en los diferentes campos para cumplimiento del objetivo empresarial.

El requerimiento y necesidad del servicio de transporte terrestre para el personal contempla la geografía y la distancia entre los campamentos base, situados en los siguientes bloques: 7 Payamino, 12 Pañacocha, 16-67 Tivacuno, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 43 ITT, 49 Bermejo, 56 Lago Agrio, 57 Shushufindi, 57 Libertador, 58 Cuyabeno y 61 Auca, donde el personal técnico-operativo y administrativo presta su contingente para el cumplimiento de las actividades de exploración y explotación de los recurso hidrocarburíferos; es imprescindible implementar y proveer el servicio de transporte a todo el personal, a fin de que sean movilizados desde los campos hacia las diferentes locaciones; así como, para los cambios de turnos los cuales se realizan todos los días en función de las actividades y logística.

Tomando en consideración que las actividades operativas que se desarrollan en todos los campos de la EP PETROECUADOR, son realizadas las veinte y cuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y éstas no pueden ser interrumpidas, se mantienen como jornadas especiales de trabajo, las actualmente vigentes, esto es: 14 (laborados) 14 (descanso).

Conforme la planificación y programación requiere la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE” de la EP PETROECUADOR de los Bloques 7 Payamino, 12 Pañacocha, 16-67 Tivacuno, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 43 ITT, 49 Bermejo, 56 Lago Agrio, 57 Shushufindi, 57 Libertador, 58 Cuyabeno y 61 Auca DE LA EP PETROECUADOR”, por lo que, es necesario cubrir la necesidad Empresarial e instrumentar un procedimiento de contratación a través de Ferias Inclusivas previsto en la normativa vigente de contratación pública.

El servicio requerido es un servicio “no normalizado”, toda vez que las unidades con las que se van a prestar el servicio requieren del permiso de circulación intercantonal emitido por las Mancomunidades de Transito y Seguridad Vial del Cantón o provincia donde se realizará el servicio, por lo tanto, la EP PETROECUADOR se acogerá el proceso de contratación por feria inclusiva, de la misma manera por la particularidad y necesidad permanente del servicio se podría considerar como un contrato de tracto sucesivo.

D. OBJETIVOS

General

- Brindar el “**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE BLOQUES: 7 PAYAMINO, 12 PAÑACOCCHA, 16-67 TIVACUNO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 43 ITT, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 57 LIBERTADOR, 58 CUYABENO Y 61 AUCA DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR**”, incluida sus locaciones, cumpliendo lo establecido en el contrato colectivo y demás leyes, reglamentos y normativas vigentes.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Específicos

- Atender el servicio de transporte y movilización al personal que trabaja en los centros operativos de la EP PETROECUADOR y sus locaciones, el servicio de transporte para poder trasladarse a las diferentes rutas establecidas, locaciones y facilidades de la producción hidrocarburífera.
- Complementar las actividades de las Gerencias de Exploración y Producción, Refinación, Transporte, comercialización y soportes de la EP PETROECUADOR en la zona oriente.

E. ALCANCE

El “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA ZONA ORIENTE BLOQUES: 7 PAYAMINO, 12 PAÑACOA, 16-67 TIVACUNO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 43 ITT, 49 BERMEJO, 56 LAGO AGRIO, 57 SHUSHUFINDI, 57 LIBERTADOR, 58 CUYABENO Y 61 AUCA DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR”, se realizará en las siguientes locaciones:

GRUPOS	Bloque – Centro Operativo, Campamento	Dirección
GRUPO 1	07, PAYAMINO	Provincia de Orellana, Cantón Fco. De Orellana, Parroquia Fco de Orellana Casco Urbano de la Ciudad del Coca, acceso terrestre
GRUPO 2	12, PAÑACOA	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Pañacocha, entre las riberas del Río Aguarico, Sector Santa Elena, acceso fluvial (cruce gabarra y bote)
GRUPO 3	16-67 TIVACUNO	Provincia de Orellana, Cantón Fco de Orellana, Parroquia Alejandro Labaka, acceso fluvial.
GRUPO 4	18, PALO AZUL	Provincia de Orellana, Cantón La Joya de Sacha, Parroquia Enokanki, Vía Al Coca - 3 De Noviembre, acceso terrestre
GRUPO 5	21, YURALPA	Provincia de Napo, Cantón Tena, Parroquia Chontapunta 60 Km De La Ciudad Del Tena, acceso terrestre
GRUPO 6	43, ITT	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, parroquia Tiputini Comunidad Puerto Miranda, margen derecho de la ribera del Río Napo, 1 km aguas abajo de la bocana del Río Tiputini, acceso fluvial
GRUPO 7	49, BERMEJO	Provincia de Sucumbíos, Cantón Cascales, Parroquia Gonzalo Pizarro, Vía Lumbaqui.
GRUPO 8	56, LAGO AGRIO	Provincia de Sucumbíos, Cantón Lago Agrio, parroquia lago Agrio; Casco Urbano de la Ciudad vía al aeropuerto K1.1/2 frente al ARCH, acceso terrestre.
GRUPO 9	57S, SHUSHUFINDI	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, parroquia Shushufindi; Casco Urbano Av. Policía Nacional y Perimetral, Diagonal de a la gasolinera del Sindicato de Choferes, acceso terrestre,
GRUPO 10	57L, LIBERTADOR	Provincia de Sucumbíos, Cantón Lago Agrio, Parroquia Pacayacu Km 47 Vía Tarapoa,, acceso terrestre
GRUPO 11	58, CUYABENO	Provincia de Sucumbíos, Cantón Putumayo, parroquia Puerto El Carmen; Vía Lago Agrio Puerto El Carmen Km 108- Recinto Unión Nacional Margen Derecho Campamento Cuyabeno, acceso terrestre

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02
GRUPO 12	61, AUCA	Provincia de Orellana, Cantón Fco. De Orellana, parroquia; Km 33 Vía Coca - Dayuma, acceso terrestre	

F. METODOLOGÍA DE TRABAJO

GRUPO 1 (BLOQUE 7 PAYAMINO)

SERVICIO PERMANENTE

BODEGA COCA - TIERRA COLORADA - VARIOS COCA PAYAMINO: Movilización de Personal para alimentación (Desayuno- Almuerzo y Merienda) en el comedor de Tierra colorada Ruta desde Bodega Coca hacia Campo Tierra Colorada (tiempo 10 minutos) desde 5:10 am de lunes a domingo. Ruta desde Tierra Colorada hacia Bodega Coca desde 5:45 am. Ruta de Bodega Coca hacia Tierra Colorada desde 11:20 am. Ruta desde Tierra Colorada hacia Bodega Coca desde 12:00 pm. Ruta desde Bodega Coca hacia Tierra Colorada desde 18:00 pm. Ruta desde Tierra Colorada hacia Bodega Coca desde 18:30. Payamino- Ciudad de Coca (varios) horario que no realice en bodega Coca. Aproximadamente 30 Km diarios.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

SERVICIO BAJO LLAMADA

PUERTO EL SOL-PAYAMINO JAGUAR, OSO CPF Y RETORNO (VARIOS COCA): Movilización de personal desde Puerto el Sol hacia Payamino por la mañana de acuerdo a la programación de vuelos de la EP PETROECUADOR, aproximado un recorrido de 60 Km. Adicionalmente actividades en el Coca solicitadas por el supervisor del contrato (varios) en los horarios que no se contemple el recorrido de cambio de turno del personal, este es un servicio eventual que se realizará bajo llamada cuando se necesite movilización del personal del bloque 7.

Movilización de personal desde estación Jaguar y Puerto OSO CPF hacia Payamino de acuerdo a la programación de vuelos de la EP PETROECUADOR aproximadamente desde 6:00am y retorno aproximado hacia estación Jaguar y Puerto OSO CPF 13:00 aproximado un recorrido de 50 Km. Adicionalmente actividades en el Coca solicitadas por el supervisor del contrato (varios) en los horarios que no se contemple el recorrido de cambio de turno del personal.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

PAYAMINO - AEROPUERTOS DEL COCA Y/O LAGO AGRIO Y RETORNO: Transporte de personal en la Ruta: Campamento Payamino por la mañana hacia Aeropuertos de la Ciudad del Coca o Lago Agrio y retorno; de acuerdo a la programación de vuelos de la EP PETROECUADOR, este variará según la llegada de los vuelos, esto es un servicio eventual que se realizará bajo llamada cuando se necesite movilización del personal del bloque 7.

Estos recorridos serán de aproximadamente de 130 km ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

GRUPO 2 (BLOQUE 12 PAÑACOA)

SERVICIO DE 3 DÍAS A LA SEMANA

TIERRAS ORIENTALES AL AEROPUERTO LAGO AGRIO O COCA Y RETORNO (VARIOS). – Servicio de transporte para movilización del personal que labora en el Bloque 12 Pañacocha, y que por motivos logísticos tiene que abordar el avión desde el aeropuerto de la ciudad de Lago Agrio o Francisco de Orellana.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Este recorrido será 223 km diarios aproximados.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

GRUPO 3 (BLOQUE 16-67 TIVUCUNO)

SERVICIO PERMANENTE

PUERTO POMPEYA-NPF-SPF (VARIOS): Transporte de personal para movilización desde y hacia los campamentos SPF-AMO 1-NPF-PUERTO POMPEYA, dependiendo la asignación de la logística, un promedio diario de al menos 20 personas, Estos recorridos serán de lunes a viernes y en casos excepcionales los fines de semana.

Estos recorridos serán de aproximadamente 108 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

SERVICIO 3 DÍAS A LA SEMANA

PUERTO POMPEYA-AEROPUERTOS COCA O LAGO AGRIO Y RETORNO (VARIOS): Transporte de personal para movilización desde y hacia los aeropuertos COCA o LAGO AGRIO, dependiendo la asignación de la logística, un promedio diario de al menos 20 personas, Estos recorridos podrán ser de lunes, miércoles y viernes y en casos excepcionales se podría cambiar el día siempre y cuando no altere el servicio denominado de 3 días a la semana, estos recorridos serán de aproximadamente de:

Pompeya norte – Aeropuerto Coca – Pompeya norte 150 kilómetros Pompeya norte – Aeropuerto Lago Agrio – Pompeya norte 186 kilómetros

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

GRUPO 4 (BLOQUE 18 PALO AZUL)

SERVICIO BAJO LLAMADA

PALO AZUL ZPF – AEROPUERTOS COCA Y/O LAGO AGRIO Y RETORNO: Transporte de personal en la Ruta: Campamento Palo Azul por la mañana hacia Aeropuertos de la Ciudad del Coca o Lago Agrio y retorno; de acuerdo a la programación de vuelos de la EP PETROECUADOR, este variará según la llegada de los vuelos, esto es un servicio eventual que se realizará bajo llamada cuando se necesite movilización del personal del bloque 18.

Estos recorridos serán de aproximadamente de 120 km ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

GRUPO 5 (BLOQUE 21 YURALPA)

SERVICIO BAJO LLAMADA

YURALPA – BAEZA Y RETORNO: Transporte de personal para relevo en cambio de turno en la Ruta: Campamento Yuralpa hacia Baeza y retorno dependerá del traslape del personal en Baeza. Este recorrido iniciará desde 6:00am y será aproximadamente de 200 km aproximado ida y vuelta. Este es un servicio eventual que se realizará bajo llamada cuando se necesite movilización del personal del bloque 21.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 6 (BLOQUE 43 ITT)

SERVICIO PERMANENTE

CAMPAMENTO ZEMI – LOCACIONES: Movilización de Personal de Operaciones para cambio de turno diario desde 05:30 y en la tarde desde 17:00 desde el Campamento ZEMI a la CPT, locaciones y plataformas en Ishpingos, Tiputinis y Tambocochas con un recorrido aproximado de 100 kilómetros entre ida y vuelta y soporte diario en los horarios desde las 10:30 hasta 15:00 y desde las 06:30 recorrido entre Zemi al CPT para las reuniones del meeting, con un recorrido aproximado de 8 kilómetros entre ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

GRUPO 7 (BLOQUE 49 BERMEJO)

SERVICIO PERMANENTE

CAMPAMENTO BERMEJO- AEROPUERTOS LAGO AGRIO O COCA- CAMPAMENTO BERMEJO. - CAMPAMENTO-LOCACIONES-VARIOS. - Servicio Transporte de personal para movilización a Operadores y Personal de Amazonia Viva desde el Campamento central hasta Estación Sur, BRSB-014, BRS-003, Norte, Rayo, Bodega Amazonia Viva en la mañana desde 05:30am y en tarde desde 17:30 pm, transporte para movilización del personal de cambio de turno que labora en el BL 49 Bermejo y que por motivos logísticos tiene que abordar el avión desde el aeropuerto de la ciudad de Lago Agrio o Coca, (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones.

Este recorrido será 220 km diarios aproximados.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17pasajeros.

GRUPO 8 (BLOQUE 56 LAGO AGRIO).

SERVICIO PERMANENTE

LAGO AGRIO - ESTACIÓN CENTRAL-AEROPUERTO COCA (VARIOS LAGO AGRIO). - Servicio de transporte de personal para operadores a las locaciones de la EP PETROECUADOR. En la mañana desde 04:45am y en la tarde desde 16:45pm, en la ruta: Ciudad Lago Agrio (varios) horarios que no realice para operaciones, Estación Lago Central, Estación Lago Norte, pozos: Lago 39, 17, 23, 32 y viceversa.

Este recorrido será de aproximadamente 160 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

LAGO AGRIO - ESTACIÓN GUANTA (VARIOS LAGO AGRIO). - Servicio de transporte de personal para operadores a las locaciones de la EP PETROECUADOR. En la mañana desde 04:45am y en la tarde desde 16:30pm, en la ruta: Ciudad de Lago Agrio (varios) horarios que no realice para operaciones, Estación Guanta, Pozos GNT 01, GNT12, GNT11, GNT15 y viceversa.

Este recorrido será de aproximadamente de 200 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

LAGO AGRIO - ESTACIÓN PARAHUACU (VARIOS LAGO AGRIO). - Servicio de transporte de personal para operadores a las locaciones de la EP PETROECUADOR. En la mañana desde 04:45am y en la tarde desde 16:30pm, en la ruta: Ciudad de Lago Agrio (varios) horarios que no realice para operaciones, Estación Parahuacu y viceversa, PAD A, PAD G,

Este recorrido será de aproximadamente de 180 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

GRUPO 9 (BLOQUE 57 SHUSHUFINDI)

SERVICIO PERMANENTE

SHUSHUFINDI - AEROPUERTO LAGO AGRIO O COCA – POZO COBRA - POZOS ESTACIÓN AGUARICO (VARIOS). – Transporte de personal de ingreso y salida para movilización hacia los aeropuertos de Lago Agrio o Coca, desde el Campamento Central SSFD y retorno, dependiendo de la logística.

Movilización con transporte a técnicos de producción hasta la estación Aguarico, pozo cobra en el horario desde 05:30am y en la tarde desde 17:00pm horas y transporte de encomiendas menores y trasporte ciudad Shushufindi (varios) horarios que no realice para operaciones, estos recorridos serán de aproximadamente 260 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

CAMPAMENTO SSFD POZOS DRAGO Y CONDORAZO (VARIOS). - Transporte de personal para movilización a Operadores desde estación central y poblado 7 de julio hasta pozo del campo Drago (Pozos Captación de agua, Esta. 40, DN 2, D. Este 1, Drago 1 /10, Estación Drago Norte 1, Dragos 13, 22, 19, en la mañana desde 05:30am y en la tarde desde 17:00pm, ciudad Shushufindi (varios) horarios que no realice para operaciones.

Estos recorridos serán de aproximadamente 170 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

SERVICIO BAJO LLAMADA

SHUSHUFINDI – LAGO AGRIO – SHUSHUFINDI O RUTA SHUSHUFINDI – LIBERTADOR – LAGO AGRIO – SHUSHUFINDI (VARIOS), para transporte de personal de diferentes departamentos de EP PETROECUADOR o terceros autorizados, el horario se establecerá al menos con 12 horas de anticipación, el recorrido será de aproximadamente 140 kilómetros diarios. Estos recorridos se realizarán en microbús apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

GRUPO 10 (BLOQUE 57 LIBERADOR)

SERVICIO PERMANENTE

CAMPAMENTO GUARUMO - DURENO – ATACAPI (VARIOS). - Transporte de personal para movilización a Operadores a las locaciones en la mañana desde 05:30am y en la tarde desde 17:00pm Campo Guarumo- Dureno- Atacapi, ciudad Pacayacu (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones

Estos recorridos serán de aproximadamente 253 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

"Y" DE HARBERT PACAYACU 5- SECOYA- SHUSHUQUI (VARIOS). - Transporte de personal para movilización a Operadores a las locaciones en la mañana desde 05:30am y en la tarde desde 17:00pm "Y" de Herbert, Pacayacu 5 - Secoya- Shushuqui, ciudad Pacayacu (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones.

Estos recorridos serán de aproximadamente 217 kilómetros diarios.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

CAMPAMENTO GUARUMO - PACAYACU – CAMPAMENTO GUARUMO- ARAZÁ (VARIOS).- Transporte de personal para movilización a Operadores a las locaciones en la mañana desde 05:30am y en la tarde desde 17:00pm Guarumo - Pacayacu- Arazá, ciudad Pacayacu (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones.

Estos recorridos serán de aproximadamente de 291 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

CAMPAMENTO GUARUMO/SECOYA - PICHINCHA – ARAZA (SUBESTACIÓN CHIRITZA) VARIOS. - Transporte de personal para movilización a Operadores a las locaciones en la mañana desde 05:00 y en la tarde desde 17:00, ciudad Pacayacu (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones.

Estos recorridos serán de aproximadamente de 320 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros

CAMPAMENTO GUARUMO - AEROPUERTO DE LAGO AGRIO O COCA (VARIOS). - Transporte de personal para movilización de personal que ingresa y sale de turno en los vuelos programados, movilización de personal cuya residencia es en Lago Agrio, Dureno, Movilización de personal en la mañana desde 05:30am y en la tarde desde 18:00pm personal que reside en Dureno Pacacayu Dureno, el transporte de encomiendas menores, ciudad Pacayacu (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones.

Estos recorridos serán de aproximadamente 320 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

BAJO LLAMADA

ATACAPI – DURENO - TTT – FRONTERA. - Para transporte de personal de diferentes departamentos de EP Petroecuador, el horario se establecerá con anticipación, el recorrido será de aproximadamente 140 kilómetros diarios.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

GRUPO 11 (BLOQUE 58 CUYABENO)

SERVICIO PERMANENTE

ESTACIÓN VHR - PADS VHR - CUYABENO (VARIOS).- Transporte de personal para movilización de operadores de producción a locaciones según el siguiente detalle: 4:30am desde el pozo VHR 20, 4:50 Estación VHR – Campamento VHR, desde 5:30 Campamento VHR - Estación VHR, desde 5:40 Estación VHR - El Palmar, desde 6:00 El Palmar – Campamento VHR, desde 18:00 Estación VHR – Campamento, desde 18:30 Campamento - Recorrido pozos hasta el VHR 20, desde 19.00 VHR 20 – Campamento VHR y cambios de turno desde 12:00pm, ciudad Tarapoa (varios) horarios que no realice para operaciones

Este recorrido será de 163 kilómetros aproximados.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ESTACIÓN CYB - PADS CYB - ESTACIÓN SNS - PADS SNS (VARIOS). - Transporte de personal para movilización de operadores a locaciones según el siguiente detalle: desde 4:40am Equinoxio - Brisas del Cuyabeno, desde 5:20am Campamento CYB - Estación CYB. 22, 16, 23, 24, SNSB 12 y Estación SNS – Campamento Tipishca, desde 06.00am Estación Cuyabeno - Equinoxio – Campamento Cuyabeno, desde 16:30pm Equinoxio - Brisas del Cuyabeno, desde 16:50pm Brisas del Cuyabeno – campamento, desde 17.00pm Campamento - Estación CYB. 22, 16, 23, 24, SNSB 12 y Estación SNS Campamento Tipishca, desde 18:00pm Estación Cuyabeno – Equinoxio, los días de cambio de turnos de operaciones se considera el horario desde 12:00pm y desde 18:00pm, ciudad Tarapoa (varios) horarios que no realice para operaciones

Este recorrido será de 165 kilómetros aproximados

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros

PUERTO VHR - TIPISHCA - CUYABENO – AEROPUERTO LAGO AGRIO -COCA VHR (VARIOS).- Transporte de personal para movilización desde y hacia el BL 58 Cuyabeno hasta el aeropuerto del Coca o Lago Agrio dependiendo la asignación de la logística un promedio diario de al menos 15 personas, el transporte para el personal que pernocta en el Campamento Tipishca y labora en la Estación Cuyabeno según el siguiente detalle: desde 5:20am Campamento Tipishca - Estación Cuyabeno - Campamento CYB, desde 18:00pm Estación Cuyabeno - Campamento Tipishca, si el vehículo salió a Coca o Lago Agrio para el vuelo se definirá horario de acuerdo a la programación, movimientos en ciudad Tarapoa (varios) horarios que no realice para operaciones. Este recorrido será de aproximadamente 360 kilómetros.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros

PUERTO VHR-TIPISHCA- CUYABENO -LAGO AGRIO O COCA – TIPISHCA (VARIOS). - Transporte de personal para movilización desde el Puerto VHR, pasando por el campamento Tipishca, Campamento Cuyabeno, Campamento y aeropuerto Coca o Lago Agrio y retorno. Este recorrido se realiza, para el personal que sale a descanso Coca o Lago Agrio, el transporte de encomiendas menores, ciudad Tarapoa (varios) horarios que no realice movimientos de logística. Este recorrido será de aproximadamente 360 kilómetros.

Adicionalmente para el traslado de comisiones a los diferentes bloques requeridos.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros

CAMPAMENTO TIPISHCA – VINITA 001 – VINITA 003 - VINITA B – CAMPAMENTO TIPISHCA (VARIOS). - Transporte de personal para movilización de operadores a locaciones según el siguiente detalle: desde 05:00am sale desde el Campamento Tipishca – VINITA 001 – VINITA 003 - locación VINITA B, desde 06:25am locación VNTB – VINITA 003 – VINITA 001 - Campamento Tipishca, llegada a campamento Tipishca desde 07:50am hasta 17:00pm sale desde el Campamento Tipishca VINITA 001 – VINITA 003 - locación – locación VNTB, 18:25pm locación VNTB— VINITA 003 – VINITA 001 - Campamento Tipishca desde 19:50pm. los días de cambio de turno de operaciones se considera el horario desde 12:00pm y desde 18:00pm, (varios) horarios que no realice recorridos de operaciones este recorrido será de 250 kilómetros aproximados diariamente.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

GRUPO 12 (BLOQUE 61 AUCA)

SERVICIO PERMANENTE

AUCA CENTRAL - LOCACIONES SECTOR SUR (VARIOS): Movilización a Operadores a las locaciones en la mañana desde 05:30 y en la tarde desde 17:00 a las locaciones: Auca 55, 17, 25,

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

16, 28, 27, 64, 142; Auca Sur 1 y 4; Chonta y demás locaciones o actividades en el Coca solicitadas por el supervisor del contrato (varios).

Este recorrido es de aproximadamente 160 Km ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con una Furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros

CAMPAMENTO CONONACO - LOCACIONES- ARMADILLO (VARIOS): Movilización de Operadores para el cambio de turno en el Campo Cononaco inicia desde el campamento Cononaco y se realiza en la mañana desde 6:00 am y en la tarde desde 18:00 a las siguientes locaciones:

- Cononaco 27.
- Cononaco 9.
- Cononaco 19.
- Estación Cononaco.
- Cononaco 6.
- Rumiyacu
- Chonta Sur.
- Armadillo B.
- Y demás locaciones solicitadas por el supervisor del contrato(varios) dentro de este sector.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros

CAMPAMENTO YUCA - LOCACIONES – PITALALA (VARIOS): Movilización de personal en el CAMPO YUCA inicia desde el centro poblado hasta el campamento y luego a las locaciones y se realiza en las mañanas desde 06:00 y desde 18:00.

- Centro poblado-estación yuca central
 - Yuca central – anaconda = 11 km.
 - Anaconda -yul #01
 - Yul #01 - cul #01
 - Cul #01 - cul # 05
 - Cul # 05 - cul #08
 - Pitalala
 - Y demás locaciones solicitadas por el supervisor del contrato (varios) dentro de este sector
- El recorrido tiene un aproximado de 100 KM, entre ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con una furgoneta apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros.

SERVICIO BAJO LLAMADA

AUCA CENTRAL - AEROPUERTOS DEL COCA Y/O LAGO AGRIO Y RETORNO: Transporte de personal en la Ruta: Campamento Auca Central, por la mañana hacia Aeropuertos de la Ciudad del Coca o Lago Agrio y retorno; de acuerdo a la programación de vuelos de la EP PETROECUADOR, este variará según la llegada de los vuelos, esto es un servicio eventual que se realizará bajo llamada cuando se necesite movilización del personal del bloque 61.

Estos recorridos serán de aproximadamente de 130 km ida y vuelta.

Estos recorridos se realizarán con un microbús apto para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros.

NOTA IMPORTANTE: Los recorridos y rutas podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades de EP PETROECUADOR, también serán en caso de fuerza mayor como emergencias o imprevistos. El Administrador del Contrato o el supervisor del contrato notificarán a la Contratista sin que esto represente variación en los costos diarios de este Contrato.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

G. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR, entregará a la Contratista el listado del personal quienes harán uso del servicio por el tiempo establecido.

La EP PETROECUADOR, proporcionará todos los permisos de trabajo necesarios para ejecutar las actividades dentro de las instalaciones de cada centro operativo.

De la misma manera se pone a consideración las disposiciones de SSA descrita en el procedimiento SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, y se deben referir los documentos "SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR; "SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas"; "SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte mensual de SSA para Contratistas.

H. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El servicio requerido para la presente contratación es de acuerdo al siguiente detalle:

- Servicio de Transporte Permanente
- Servicio de Transporte tres días por semana
- Servicio de Transporte Bajo Llamada.

Tipos de unidades requeridas para el servicio:

TIPO DE VEHÍCULO	CAPACIDAD PASAJEROS
MICROBUSES	26 pasajeros
FURGONETAS	17 pasajeros

Para el servicio de transporte se requiere las siguientes cantidades de unidades:

Locación / Bloque	Cantidad	Equipo
BLOQUE 7 PAYAMINO	1	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 7 PAYAMINO	2	MICROBÚS 26 PAX
BLOQUE 12, PAÑACocha	1	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	2	MICROBÚS 26 PAX
BLOQUE 18 PALO AZUL	1	MICROBÚS 26 PAX
BLOQUE 21 YURALPA	1	MICROBÚS 26 PAX
BLOQUE 43 ITT	1	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 49, BERMEJO	1	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 56, LAGO AGRIO	3	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	1	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	2	MICROBUS 26 PAX
BLOQUE 57, LIBERTADOR	5	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 57, LIBERTADOR	1	MICROBUS 26 PAX
BLOQUE 58, CUYABENO	4	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 58, CUYABENO	1	MICROBUS 26 PAX
BLOQUE 61 AUCA	3	FURGONETA 17 PAX
BLOQUE 61 AUCA	1	MICROBÚS 26 PAX

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para el servicio de transporte se requiere las siguientes cantidades de conductores:

Locación / Bloque	Total, personal Mínimo (chofer/conductor)	Cargo
BLOQUE 7 PAYAMINO	3	Chofer profesional
BLOQUE 12, PAÑACOA	1	Chofer profesional
BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	2	Chofer profesional
BLOQUE 18 PALO AZUL	1	Chofer profesional
BLOQUE 21 YURALPA	1	Chofer profesional
BLOQUE 43 ITT	1	Chofer profesional
BLOQUE 49, BERMEJO	1	Chofer profesional
BLOQUE 56, LAGO AGRIO	3	Chofer profesional
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	3	Chofer profesional
BLOQUE 57, LIBERTADOR	6	Chofer profesional
BLOQUE 58, CUYABENO	5	Chofer profesional
BLOQUE 61 AUCA	4	Chofer profesional

Para el servicio de transporte se requiere las siguientes rutas para los diferentes bloques:

GRUPO 1 (BLOQUE 7 PAYAMINO)		
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
SERVICIO PERMANENTE		
BLOQUE 7 PAYAMINO	BODEGA COCA - TIERRA COLORADA - VARIOS COCA PAYAMINO	730
SERVICIO BAJO LLAMADA		
BLOQUE 7 PAYAMINO	PUERTO EL SOL, PAYAMINO, JAGUAR, OSO CPF Y RETORNO (VARIOS COCA)	208
BLOQUE 7 PAYAMINO	PAYAMINO-AEROPUERTOS LAGO AGRIO O COCA Y RETORNO	208
GRUPO 2 (BLOQUE 12 PAÑACOA)		
SERVICIO DE 3 DÍAS A LA SEMANA		
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
BLOQUE 12 PAÑACOA	TIERRAS ORIENTALES AL AEROPUERTO LAGO AGRIO O COCA Y RETORNO	312
GRUPO 3 (BLOQUE 16 TIVACUNO)		
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
SERVICIO PERMANENTE		
BLOQUE 16 TIVACUNO	PUERTO POMPEYA-NPF-SPF (VARIOS)	730
SERVICIO DE 3 DÍAS A LA SEMANA		
BLOQUE 16 TIVACUNO	PUERTO POMPEYA-AEROPUERTOS COCA O LAGO AGRIO Y RETORNO	312
GRUPO 4 (BLOQUE 18 PALO AZUL)		
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
SERVICIO BAJO LLAMADA		

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE		Versión: 02
BLOQUE 18 - PALO AZUL	PALO AZUL Z P F - AEROPUERTOS COCA O LAGO AGRIO Y RETORNO	312	
GRUPO 5 (BLOQUE 21 YURALPA)			
SERVICIO BAJO LLAMADA			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 21 YURALPA	YURALPA - BAEZA Y RETORNO	104	
GRUPO 6 (BLOQUE 43 ITT)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 43-ITT	ZEMI – CPT – TAMBOCOCHAS – INSPINGOS – TIPUTINIS (VARIOS)	730	
GRUPO 7 (BLOQUE 49 BERMEJO)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 49 BERMEJO	CAMPAMENTO BERMEJO- AEROPUERTOS LAGO AGRIO O COCA/ CAMPAMENTO BERMEJO - CAMPAMENTO- LOCACIONES-VARIOS.	730	
GRUPO 8 (BLOQUE 56 LAGO AGRIO)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 56 - LAGO AGRIO	LAGO AGRIO – ESTACIÓN CENTRAL- AEROPUERTO COCA (VARIOS LAGO AGRIO)	730	
BLOQUE 56 - LAGO AGRIO	LAGO AGRIO - ESTACIÓN GUANTA (VARIOS LAGO AGRIO)	730	
BLOQUE 56 - LAGO AGRIO	LAGO AGRIO - ESTACIÓN PARAHUACU (VARIOS LAGO AGRIO)	730	
GRUPO 9 (BLOQUE 57 SHUSHUFINDI)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI - AEROPUERTO LAGO AGRIO O COCA – POZOS COBRA – POZOS ESTACION AGUARICO	730	
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	CAMPAMENTO SSFD POZOS DRAGO Y CONDORAZO	730	
SERVICIO BAJO LLAMADA			
BLOQUE 57 SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI – LAGO AGRIO – SHUSHUFINDI O RUTA SHUSHUFINDI – LIBERTADOR – LAGO AGRIO – SHUSHUFINDI	180	
GRUPO 10 (BLOQUE 57 LIBERTADOR)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE	RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO	
BLOQUE 57 LIBERTADOR	CAMPAMENTO GUARUMO - DURENO – ATACAPI (VARIOS)	730	
BLOQUE 57 LIBERTADOR	"Y" DE HARBERT PACAYACU 5- SECOYA SHUSHUQUI (VARIOS)	730	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02
BLOQUE LIBERTADOR	57	CAMPAMENTO GUARUMO - PACAYACU - CAMPAMENTO GUARUMO- ARAZÁ (VARIOS)	730
BLOQUE LIBERTADOR	57	GUARUMO-SECOYA-PICHINCHA-ARAZÁ-SUBESTACIÓN CHIRITZA	730
BLOQUE LIBERTADOR	57	CAMPAMENTO GUARUMO - AEROPUERTO DE LAGO AGRIO O COCA	730
SERVICIO BAJO LLAMADA			
BLOQUE LIBERTADOR	57	ATACAPI – DURENO - TTT - FRONTERA	140
GRUPO 11 (BLOQUE 58 CUYABENO)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE		RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
BLOQUE CUYABENO	58	ESTACIÓN VHR - PADS VHR – CUYABENO (VARIOS)	730
BLOQUE CUYABENO	58	ESTACIÓN CYB - PADS CYB - ESTACIÓN SNS - PADS SNS.(VARIOS)	730
BLOQUE CUYABENO	58	PUERTO VHR - TIPISHCA - CUYABENO - AEROPUERTOS LAGO AGRIO O COCA – VHR	730
BLOQUE CUYABENO	58	PUERTO VHR-TIPISHCA- CUYABENO -LAGO AGRIO O COCA – TIPISHCA	730
BLOQUE CUYABENO	58	CAMPAMENTO TIPISHCA – VINITA 001 – VINITA 003 - VINITA B – CAMPAMENTO TIPISHCA	730
GRUPO 12 (BLOQUE 61 AUCA)			
SERVICIO PERMANENTE			
BLOQUE		RUTAS - RECORRIDOS	DÍAS DE SERVICIO
BLOQUE 61 - AUCA		AUCA CENTRAL - LOCACIONES SECTOR SUR (COCA-VARIOS)	730
BLOQUE 61 - AUCA		CAMPAMENTO CONONACO - LOCACIONES ARMADILLO	730
BLOQUE 61 - AUCA		CAMPAMENTO YUCA - LOCACIONES - PITALALA	730
SERVICIO BAJO LLAMADA			
BLOQUE 61 - AUCA		AUCA CENTRAL-AEROPUERTOS LAGO AGRIO O COCA Y RETORNO	250

I. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

Código CPC	Tipo de Proceso	CPC
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 7 PAYAMINO)
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 12 PAÑACOA)

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 16 TIVACUNO)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 18 PALO AZUL)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 21 YURALPA)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 43 ITT)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 49 BERMEJO)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 56 LAGO AGRIO)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 57 SHUSHUFINDI)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 57 LIBERTADOR)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS (BLOQUE 58 CUYABENO)	
643120014	FERIA INCLUSIVA	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR ITINERARIOS Y CON HORARIOS PREDETERMINADOS PARA UN SEGMENTO ESPECIFICO DE USUARIOS, POR EJEMPLO EMPRESAS	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE		Versión: 02
		(BLOQUE 61 AUCA)	

J. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se brindará el servicio en las siguientes locaciones:

GRUPO	BLOQUE	PROVINCIA	CANTÓN
GRUPO 1	BLOQUE 7 PAYAMINO	ORELLANA	FCO DE ORELLANA
GRUPO 2	BLOQUE 12, Pañacocha	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
GRUPO 3	BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	ORELLANA	FCO DE ORELLANA
GRUPO 4	BLOQUE 18 PALO AZUL	ORELLANA	JOYAS DE LOS SACHAS
GRUPO 5	BLOQUE 21 YURALPA	NAPO	TENA
GRUPO 6	BLOQUE 43 ITT	ORELLANA	AGUARICO
GRUPO 7	BLOQUE 49, Bermejo	SUCUMBÍOS	CÁSCALES
GRUPO 8	BLOQUE 56, Lago Agrio	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO
GRUPO 9	BLOQUE 57, Shushufindi	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI
GRUPO 10	BLOQUE 57, Libertador	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO
GRUPO 11	BLOQUE 58, Cuyabeno	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO
GRUPO 12	BLOQUE 61 AUCA	ORELLANA	FCO DE ORELLANA

K. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo de ejecución para la prestación del servicio será de la siguiente manera:

El plazo para la ejecución del servicio, será de 730 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

GRUPOS	BLOQUES	PERIODO DEL SERVICIO	VIGENCIA
GRUPO 1	BLOQUE 7 PAYAMINO	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
GRUPO 2	BLOQUE 12, PAÑACOCCHA	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 3	BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 4	BLOQUE 18 PALO AZUL	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 5	BLOQUE 21 YURALPA	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 6	BLOQUE 43 ITT	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 7	BLOQUE 49, BERMEJO	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 8	BLOQUE 56, LAGO AGRIO	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato
GRUPO 9	BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
				Versión: 02
GRUPO 10	BLOQUE 57, LIBERTADOR	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato	
GRUPO 11	BLOQUE 58, CUYABENO	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato	
GRUPO 12	BLOQUE 61 AUCA	Setecientos treinta (730) días	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato	

L. **PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS**

El oferente deberá tener disponible por turno el personal suficiente para una adecuada prestación del servicio y se requiere el siguiente personal mínimo:

Locación / Bloque	Total personal mínimo (choferes/conductores)
BLOQUE 7 PAYAMINO	3
BLOQUE 12, PAÑACOA	1
BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	2
BLOQUE 18 PALO AZUL	1
BLOQUE 21 YURALPA	1
BLOQUE 43 ITT	1
BLOQUE 49, BERMEJO	1
BLOQUE 56, LAGO AGRIO	3
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	3
BLOQUE 57, LIBERTADOR	6
BLOQUE 58, CUYABENO	5
BLOQUE 61 AUCA	4
TOTAL	31

El servicio a brindar es tipo Institucional por tal razón se solicita que los conductores tengan como mínimo la licencia tipo C o superior, conforme lo determina el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial en su artículo 128 y 132. Para la conducción de furgonetas (17 pasajeros) o microbuses (26 pasajeros).

El personal técnico deberá dar estricto cumplimiento a todas las Normativas y Regulaciones establecidas por la EP PETROECUADOR.

La Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de la EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

La EP PETROECUADOR, se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada, mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la normativa de contratación vigente, sin pena de las acciones legales que correspondan.

EQUIPO MÍNIMO

La EP PETROECUADOR para efectos de evaluación de ofertas ha considerado el equipo mínimo para cada contrato conforme el siguiente detalle; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el equipamiento mínimo que se encuentra

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

detallado a continuación.

TIPO VEHÍCULO	DE	TOTAL UNIDADES	CAPACIDAD PASAJEROS
MICROBUSES		11	26 pasajeros
FURGONETAS		20	17 pasajeros

La Contratista deberá considerar la Resolución No. 82-DIR-2015-ANT, donde se exponen las disposiciones de la vida útil de cada vehículo. Y las reglamentaciones citadas en el Reglamento para el Servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, la Resolución No. 005-DIR-2012-ANT; y, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0019-C de 09 de junio de 2020. Para una correcta prestación del servicio.

M. **FORMA DE PAGO**

Los pagos del contrato se realizarán mensualmente con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Los pagos del servicio se realizarán de forma mensual, donde la EP PETROECUADOR realizará el pago por el servicio efectivamente recibido a entera satisfacción según los informes presentados mensualmente por los Supervisores del Contrato y/o el informe del Administrador del Contrato.

Para efectos de facturación, la Contratista presentará de manera mensual, la planilla con los reportes diarios del servicio, en la cual detallará las cantidades efectivamente ejecutadas de acuerdo a la Tabla de cantidades y precios, que consta en el contrato.

La CONTRATISTA dentro de los veinte (20) primeros días calendarios siguientes al mes en que se prestó el servicio, entregará la factura al Administrador del Contrato y deberán estar respaldadas con la documentación habilitante que incluye:

1. Hoja de control de recorridos diarios firmados por EP PETROECUADOR.
2. Planilla consolidada mensual con recorridos realizados.
3. Informe mensual de los servicios recibidos por el Supervisores de Contrato
4. Informe de Administrador del Contrato.
5. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales del IESS
6. Factura.

El Supervisor revisará, verificará y aprobará la planilla que entregue la CONTRATISTA en el término de veinte (20) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del Administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago. El Administrador del contrato, con base en el informe del Supervisor, aprobará u objetará la factura y planilla presentada. En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de quince (15) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de diez (10) días de la objeción.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la aceptación de la factura por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR y la presentación del informe emitido por el administrador del contrato en el que se evidencie la recepción a satisfacción del servicio por parte de la EP PETROECUADOR, en concordancia con las estipulaciones contractuales.

La CONTRATISTA deberá disponer del capital de operación suficiente y necesaria por lo menos para 60 días, a fin de solventar los pagos a su personal, proveedores y costos del servicio, en forma oportuna, sin que pueda aducir falta de liquidez por eventuales retrasos en el desembolso por parte de la EP PETROECUADOR.

Pagos indebidos: En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

N. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El RGLOSNC, establece: “Art. 231.- *Adjudicación.* - En el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante adjudicará el respectivo contrato al oferente o a los oferentes adjudicados, para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación.

La adjudicación deberá realizarse de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.”.

La EP PETROECUADOR realizará la adjudicación de manera parcial (grupo-locación) a los oferentes que cumplan la etapa de evaluación y calificación, serán adjudicados de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	GRUPO-LOCACIÓN	MONTO ADJUDICAR
1	BLOQUE 7 PAYAMINO	271.390,00
2	BLOQUE 12, PAÑACOA	68.640,00
3	BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	253.730,00
4	BLOQUE 18 PALO AZUL	78.000,00
5	BLOQUE 21 YURALPA	41.600,00
6	BLOQUE 43 ITT	167.900,00
7	BLOQUE 49, BERMEJO	149.650,00
8	BLOQUE 56, LAGO AGRIO	464.280,00
9	BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	373.160,00
10	BLOQUE 57, LIBERTADOR	750.700,00
11	BLOQUE 58, CUYABENO	744.600,00
12	BLOQUE 61 AUCA	561.820,00
		3.925.470,00

Este proceso está dividido en doce (12) grupos de interés (adhesión).

Los oferentes deberán ser claros al postular respecto al grupo de interés (adhesión), de igual modo, con las incidencias que dentro de este proceso se generen.

El ordenador de gasto podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP según corresponda, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, el Ordenador de Gasto podrá disponer su archivo o reapertura.

O. MULTAS

Por cada incumplimiento de las obligaciones, tales como las detalladas en el siguiente cuadro la Contratista se obliga a pagar las siguientes multas:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE		Versión: 02
Incumplimiento y/o afectación	% de multa	Base imponible para cálculo de multa	Documento de soporte
Por la suspensión injustificada total del servicio en alguno de los bloques que se da el servicio por cada día de retardo.	1x1000	Se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio del servicio en algún bloque, por día de retardo	1x1000	Se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio en algún bloque, por día de retardo	1x1000	Se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

De conformidad al Artículo 293.- Procedimiento para la imposición de multas al contratista, del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

1. El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.

2. Este informe será puesto en conocimiento del contratista en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito; o, por causas justificadas por la contratista y aceptadas por la EP PETROECUADOR.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato y/o Supervisor del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato la EP PETROECUADOR, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el Contrato.

P. **GARANTÍAS**

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. - Para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor a terceros, relacionadas con este contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, la CONTRATISTA rinde a favor de la EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

La garantía permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR, hasta su devolución.

Ejecución de la garantía: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de su Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

Q. PÓLIZAS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por la EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado. Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).

1.2 Exceso de la Responsabilidad Civil de Vehículos cubriendo a los vehículos propios o no, pero usados por la CONTRATISTA con un Límite Único Combinado no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).

2. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona,

3. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PETROECUADOR.

4. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, Contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.

5. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

5.1 Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR;

5.2 Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y

5.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

6. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

7. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

8. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

b) La EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a la EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

c) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

R. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- Previo al inicio de las actividades del presente servicio, la Contratista deberá entregar todo lo solicitado por SSA descrita en el procedimiento SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, y se deben referir los documentos "SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR; "SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

trabajos a cargo de empresas Contratistas”; “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte mensual de SSA para Contratistas.

- La Contratista que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato, deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, una reunión de inducción que permitirá a la CONTRATISTA contar con información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia, de los cual se dejará constancia en un acta.
- Mantener y enviar el reporte al Administrador y/o Supervisor del Contrato de la EP PETROECUADOR:
 - a) Hoja de control de recorridos diarios firmados.
 - b) Planilla consolidada mensual con recorridos realizados
- La Contratista deberá suministrar a su personal (choferes profesionales) el equipo de seguridad industrial, de acuerdo a lo requerido por la EP PETROECUADOR.
- La Contratista por su cuenta y a su costo, deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos con un taller certificado o de su propiedad, por el plazo que dure el Contrato. Garantizando que las unidades estén en perfecto estado para brindar el servicio, por ningún motivo se dejará sin cubrir las rutas establecidas en el contrato.
- Durante la vigencia del contrato la Contratista deberá tener al día los documentos de los vehículos y de los conductores (Matriculas, revisiones, permisos y licencias).
- La Contratista proveerá a su cuenta y costo el combustible y lubricantes para los vehículos requeridos para la prestación del servicio; el combustible podrá ser suministrado por la EP PETROECUADOR sí la contratista lo solicita, mismo que será facturado a la Contratista a los precios vigentes de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista garantizará que las unidades mantengan cinturones de seguridad, sistema de climatización, llantas con labrado, kit de seguridad y demás accesorios en buen estado y que se encuentren operativos.
- La Contratista deberá proveer de alojamiento, lavado de ropa, alimentación e hidratación para el personal que integre el Contrato.
- Previo al inicio de la prestación de los servicios y durante la ejecución de los mismos, la Contratista deberá tener los permisos de operación regulado para la movilización sea cantonal o inter cantonal emitidos por la autoridad competente. Considerando de ser el caso que la logística o requerimientos de la EP PETROECUADOR sean a los aeropuertos del Coca o Lago Agrio.
- La Contratista tendrá la obligación de manera permanente de acuerdo a lo solicitado por la EP PETROECUADOR, incluido los fines de semana, garantizar la movilización del personal de la EP PETROECUADOR y/o terceros autorizados, así como la movilización y responsabilidad con el transporte de encomiendas menores en las rutas establecidas.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece: “Artículo 41.1 derecho al empleo preferente. Toda las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeras que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista mano de obra calificada requerida en la misma.”
- La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.

- La Contratista se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
- La Contratista se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente documento que rige el proceso de contratación, el contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del contrato.
- La contratista para evidenciar que los vehículos se encuentran totalmente regularizados ante las entidades correspondientes, deberá presentar copia de la matricula vigente de cada vehículo, y el certificado de aprobación de la revisión e identificación vehicular dando cumplimiento a la calendarización vigente del presente año y el permiso de operación vigente, conforme lo establece la normativa vigente de EP PETROECUADOR.
- La unidad que realice el recorrido de personal deberá estar en óptimas condiciones mecánicas durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LA EP PETROECUADOR

- La EP PETROECUADOR previo al ingreso de o los vehículos a su operación realizará la liberación de los mismos a fin de garantizar la circulación por las áreas operativas, conforme lo establece la normativa vigente de la empresa.
- La EP PETROECUADOR designará un(a) Administrador(a) y Supervisor (a) del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato como su ejecución; así como, todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, para lo que adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- La EP PETROECUADOR podrá aplicar las penalidades correspondientes aplicables al objeto de esta Contratación por incumplimiento del servicio de transporte de personal de la Zona Oriente.
- La EP PETROECUADOR podrá realizar inspección en cualquier momento a la Contratista para el normal desarrollo del servicio, lo cual contempla el estado de los vehículos y/o comportamiento de los transportistas durante la prestación del servicio.
- La EP PETROECUADOR a través del Administrador Contrato, podrá mantener de ser el caso reuniones para verificar el normal desarrollo del contrato durante los 730 días del servicio.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que se establece "Artículo 41.3 Contratación Pública Preferente. En todos los procesos de contratación pública y en todas las contrataciones realizadas por empresas públicas para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer al territorio específico en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las instituciones, empresas públicas o privadas que ejecuten alguna actividad en la Circunscripción, se dedican exclusivamente al giro específico de su negocio. Obligatoriamente deberán contratar o subcontratar bienes o servicios de la zona con prelación local, cantonal, provincial o regional.
- Proveerá de primeros auxilios en caso emergencia médica hasta la estabilización del paciente(s), posterior a eso será responsabilidad de la Contratista.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, a través del Administrador de Contrato en un plazo de cinco (5) días, contado a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario la suscripción de un contrato complementario se gestionará en el plazo de 15 días.

S. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la presentación de la oferta y su adhesión el oferente, debe observar lo dispuesto en la Reglamentación General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

“Art. 226.- Ámbito territorial. - Para efectos de realizar un procedimiento de feria inclusiva, la entidad contratante determinará en el pliego, el ámbito territorial de la convocatoria, atendiendo a los siguientes criterios:

1. El lugar donde se va a proveer el bien o se va a prestar el servicio; o,
2. El lugar donde se producen los bienes demandados.

Únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el cantón de los sitios establecidos en los numerales anteriores. Salvo que la entidad contratante determine que no existe capacidad cantonal, y por tanto deba ampliar el alcance a nivel provincial”.

Para el efecto la Comisión Técnica verificará que los oferentes participantes, cumplan con la localidad de participación conforme dispone el Art. 226, que para el presente proceso la EP PETROECUADOR determina los siguientes cantones:

PROVINCIA DONDE SE UBICA EL BLOQUE	CANTÓN DONDE SE UBICA EL BLOQUE	BLOQUE
ORELLANA	FCO DE ORELLANA	BLOQUE 7 PAYAMINO BLOQUE 61 AUCA BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO
ORELLANA	JOYAS DE LOS SACHAS	BLOQUE 18 PALO AZUL
SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	BLOQUE 12, Pañacocha BLOQUE 57, Shushufindi
ORELLANA	AGUARICO	BLOQUE 43 ITT
SUCUMBÍOS	CÁSCALES	BLOQUE 49, Bermejo
SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	BLOQUE 56, Lago Agrio BLOQUE 57, Libertador
SUCUMBÍOS	PUTUMAYO	BLOQUE 58, Cuyabeno
NAPO	TENA	BLOQUE 21 YURALPA

En caso de no existir proveedores del cantón donde está ubicado bloque, la Comisión Técnica podrá revisar las ofertas de oferentes de los cantones que conforman la provincia donde está ubicada el bloque.

Integridad de las ofertas:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

disposiciones específicas para personas naturales, oferentes

- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes y servicios ofertados
- 1.7 Personal técnico mínimo requerido
- 1.8 Equipo mínimo requerido.
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano
- 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Solo aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

Los oferentes deberán llenar y suscribir el Anexo 12 Nómina de Accionistas, Partícipes o Socios Mayoritarios de Personas Jurídicas y Declaración del Beneficiario Final, CONFORME RESOLUCIÓN 134

Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos): Consiste en la verificación de la integridad de la oferta o presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en la normativa y en los modelos de pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública, además consideran lo siguiente:

Evaluación del personal mínimo. - Para la evaluación del personal mínimo, el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos y documentación que la EP PETROECUADOR evaluará:

Locación / Bloque	Total personal mínimo	Cargo	Experiencia
BLOQUE 7 PAYAMINO	3	Chofer profesional	Para cada conductor se deberá tener Licencia tipo C o superior, conforme lo determina el Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial en su artículo 128 y 132, Deberá acreditar una experiencia acumulada de al menos un (1) años como Chofer Profesional en transporte escolar o institucional, prestada dentro de los últimos 5 años previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación, deberá presentar certificado de trabajo que acredite la experiencia que
BLOQUE 12, PAÑACocha	1	Chofer profesional	
BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	2	Chofer profesional	
BLOQUE 18 PALO AZUL	1	Chofer profesional	
BLOQUE 21 YURALPA	1	Chofer profesional	
BLOQUE 43 ITT	1	Chofer profesional	
BLOQUE 49, Bermejo	1	Chofer profesional	
BLOQUE 56, Lago Agrio	3	Chofer profesional	
BLOQUE 57, Shushufindi	3	Chofer profesional	
BLOQUE 57, Libertador	6	Chofer profesional	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE		Versión: 02
BLOQUE 58, Cuyabeno	5	Chofer profesional	como mínimo debe contener nombres, cédula, cargo, inicio y fin del cargo, firma del patrono.
BLOQUE 61 AUCA	4	Chofer profesional	
TOTAL	31		

El oferente deberá presentar en su oferta:

- El listado detallado del personal mínimo propuesto señalando claramente el cargo/funciones que ocupará/ejecutará cada uno y la formación profesional de acuerdo a los cargos requeridos.

Para Choferes Profesionales:

- Copia legible y a color de cédula de identidad por chofer profesional.
- Copia de la licencia.
- Adicionalmente, el oferente deberá presentar los documentos habilitantes que respalden la experiencia solicitados en el cuadro detallado anteriormente.

Para acreditar la experiencia requerida para el personal técnico, deberán presentar mínimo lo siguiente:

a. Certificados de trabajo a presentar, deberán contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la contratante o beneficiario del servicio;
- Cargo/función desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades o tiempo total de prestación de servicios con firma del empleador.
- Historial laboral del Sistema de Afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS para el personal que prestó sus servicios bajo relación de dependencia y para el personal que no tiene relación de dependencia el mecanizado del IESS como Empleadores, previos a la fecha de publicación del procedimiento de contratación.

Notas a tomar en cuenta:

- Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque, el equipo mínimo obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

Evaluación del equipo mínimo

El oferente deberá presentar en su oferta el siguiente equipo mínimo:

Locación / Bloque	Cantidad	Equipo	Especificaciones
BLOQUE 7 PAYAMINO	1	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
				Versión: 02
BLOQUE 7 PAYAMINO	2	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 12, Pañacocha	1	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	2	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 18 PALO AZUL	1	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 21 YURALPA	1	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código: ABS.05.DR.03.F0.01
				Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE			Versión: 02
				órgano competente
BLOQUE 43 ITT	1	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 49, Bermejo	1	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 56, Lago Agrio	3	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 57, Shushufindi	1	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 57, Shushufindi	2	MICROBUS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código: ABS.05.DR.03.F0.01
				Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE			Versión: 02
			Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 57, Libertador	5	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 57, Libertador	1	MICROBUS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 58, Cuyabeno	4	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 58, Cuyabeno	1	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.F0.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA			Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE			Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
				Versión: 02
BLOQUE 61 AUCA	3	FURGONETA 17 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 17 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	
BLOQUE 61 AUCA	1	MICROBÚS 26 PAX	Apta para transporte institucional con capacidad para 26 pasajeros, combustible a diésel o gasolina, Aire acondicionado y cinturones de seguridad para cada asiente, basurero y especificaciones que determine la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Copia matricula y revisión vehicular anual vigente, copia del permiso de operaciones emitido por el órgano competente	

El oferente deberá presentar documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos mínimos solicitados, como: compromisos de compra venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el arrendador y arrendatario) o documentos que acrediten su propiedad (facturas de compra), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

El oferente deberá presentar copias legibles y a color de las matrículas y revisión técnica vehicular, mismas que deben estar vigentes. La presentación aplica cuando el vehículo es propiedad del oferente, en caso de compromiso de alquiler, o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Notas a tomar en cuenta:

- Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque, el equipo mínimo obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar experiencia general en la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, obtenidos dentro de los (15) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación; y, el oferente podrá acreditar dicha experiencia conforme lo siguiente:

- Para acreditar la experiencia general del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:
- Actas de Entrega Recepción:** Para proyectos en el sector público el oferente deberá presentar las Actas de Entrega Recepción y, además obligatoriamente deberá adjuntar copia de: contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, según corresponda. Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción, sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento. En caso de proyectos ejecutados en el sector privado, será respaldado con el contrato y de forma obligatoria deberá estar respaldado por las facturas correspondientes donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

2. **Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio:** Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido por cada instrumento y se encuentre sustentado con las facturas respectivas. En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales por los servicios prestados, donde se evidencie el desglose del IVA y sus respectivas retenciones.
3. **Facturas que incluyan retenciones:** Se evaluará únicamente el monto facturado, de manera individual, por los servicios prestados, sin considerar el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido.

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia general requerida, para lo cual se considerará la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

No se aceptarán como válidos la presentación de certificados.

- b) Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para la experiencia solicitada.
- c) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.
- d) Si el oferente decide participar para más de un bloque, la experiencia obligatoriamente deberá ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

Experiencia General del oferente:

La experiencia general es sobre transporte de personal en buses, busetas o furgonetas, el presupuesto referencial establecido del referido proceso es de USD \$3.925.470,00; por lo que, EP PETROECUADOR determinó que, el monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial es no mayor al 20,00% y de USD \$ 785.094,00; y el monto mínimo requerido por cada instrumento (actas entrega recepción, contratos, órdenes de trabajo, órdenes de servicio, facturas dentro de los (15) años previos a la fecha de publicación de este proceso de contratación, que incluyan retenciones) en relación al monto determinado en la experiencia mínima general es no mayor al 10%; es decir, debe ser igual o superior a USD \$ 78.509,40.

LOCACIÓN	PRESUPUESTO O REFERENCIAL POR 730 DÍAS	MONTO MÍNIMO REQUERIDO O EXPERIENCIA GENERAL (20%)	REQUERIDO O POR CONTRATO EXPERIENCIA GENERAL (10%)
BLOQUE 7 PAYAMINO	271.390,00	54.278,00	5.427,80
BLOQUE 12, PAÑACOA	68.640,00	13.728,00	1.372,80
BLOQUE 16-67 IRO- TIVACUNO	253.730,00	50.746,00	5.074,60
BLOQUE 18 PALO AZUL	78.000,00	15.600,00	1.560,00
BLOQUE 21 YURALPA	41.600,00	8.320,00	832,00
BLOQUE 43 ITT	167.900,00	33.580,00	3.358,00
BLOQUE 49, BERMEJO	149.650,00	29.930,00	2.993,00
BLOQUE 56, LAGO AGRIO	464.280,00	92.856,00	9.285,60
BLOQUE 57, SHUSHUFINDI	373.160,00	74.632,00	7.463,20
BLOQUE 57, LIBERTADOR	750.700,00	150.140,00	15.014,00
BLOQUE 58, CUYABENO	744.600,00	148.920,00	14.892,00
BLOQUE 61 AUCA	561.820,00	112.364,00	11.236,40

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				Código: ABS.05.DR.03.F0.01
					Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
	ÁREA REQUERENTE				Versión: 02
TOTAL		3.925.470,00	785.094,00	78.509,40	

Notas a tomar en cuenta:

- Si el oferente decide participar y ofertar para más de un bloque, la experiencia obligatoriamente debe ser diferente para cada uno de los bloques ofertados; en caso de incumplir lo señalado, será considerado una causal de rechazo de la (s) oferta (s) presentada (s).

EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro	Puntaje
ASOCIATIVIDAD	60 PUNTOS
CRITERIOS DE IGUALDAD	35 PUNTOS
CALIDAD	5 PUNTOS
Total	100 puntos

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

1. ASOCIATIVIDAD (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

INTERGENERACIONAL:	Puntaje
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
	ÁREA REQUERENTE		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
			Versión: 02
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.		10	
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:			
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.		5	
Puntaje máximo que pude acreditar cada oferente por estos parámetros:		20	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:			
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.		10	
IGUALDAD DE GÉNERO:			
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.		5	
Puntaje máximo que pude acreditar cada oferente por estos dos parámetros:		15	

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

3. Criterio de Calidad (5 puntos)

CERTIFICADOS DE CALIDAD:	Puntaje
N/A	5
Nota: El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

Otros parámetros solicitados por la EP PETROECUADOR.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC y RUP actualizado.
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). certificado por la SEPS.
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar la resolución o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS). certificado por la SEPS.
- El listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del oferente, en caso de no disponer listado actualizado de socios, se podrá presentar el listado disponible con las correspondientes inclusiones y exclusiones de socios, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva, certificado por la SEPS.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del oferente o en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el oferente deberá presentar documentación de la persona (s) que acredite la condición de beneficiario. presentar la consulta realizada en la siguiente dirección, <https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/emergente/views/public/pageConsultaNuevoBeneficiario.jsf>, y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva.
- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente como son copia de cédula a color; historia laboral y el aviso de entrada al IESS).

De no presentar la documentación requerida será motivo de convalidación de errores y de no presentar no se considerará en la puntuación el o los criterios que afecte.

Preferencia por Localidad: Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, la EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, dando prioridad a los oferentes cuya localidad sea en el lugar donde se ejecutarán los servicios (conforme lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP en este orden: parroquial, cantonal, provincial de conformidad a lo mencionado en el artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP define que: *“Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación”*.

La EP PETROECUADOR para fines de la evaluación considerará como localidad a la parroquia donde se encuentra ubicado el campamento central de cada bloque, mismo que queda establecido en la siguiente tabla:

GRUPO	BLOQUE	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
GRUPO 1	BLOQUE 7 PAYAMINO	ORELLANA	FCO DE ORELLANA	FCO DE ORELLANA
GRUPO 2	BLOQUE 12, Pañacocha	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	PAÑACOCOA
GRUPO 3	BLOQUE 16-67 IRO-TIVACUNO	ORELLANA	FCO DE ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE		Código: ABS.05.DR.03.F0.01
				Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
				Versión: 02
GRUPO 4	BLOQUE 18 PALO AZUL	ORELLANA	JOYAS DE LOS SACHAS	ENOKANKI
GRUPO 5	BLOQUE 21 YURALPA	NAPO	TENA	CHONTAPUNTA
GRUPO 6	BLOQUE 43 ITT	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI
GRUPO 7	BLOQUE 49, Bermejo	SUCUMBÍOS	CASCALES	GONZALO PIZARRON
GRUPO 8	BLOQUE 56, Lago Agrio	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	LAGO AGRIO
GRUPO 9	BLOQUE 57, Shushufindi	SUCUMBÍOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI
GRUPO 10	BLOQUE 57, Libertador	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	PARCAYACU
GRUPO 11	BLOQUE 58, Cuyabeno	SUCUMBÍOS	PUTUMAYO	PUERTO EL CARMEN
GRUPO 12	BLOQUE 61 AUCA	ORELLANA	FCO DE ORELLANA	DAYUMA

Adicional, solo si no existieran oferentes cuya localidad sea en la parroquia donde se ejecutarán los servicios, la EP PETROECUADOR considerará a los oferentes de otras localidades, que cumplan con la metodología de evaluación y de acuerdo al siguiente orden:

Prelación	De no existir proveedor local, servicio de Sucumbíos	De no existir proveedor local, Orellana	De no existir proveedor local, Napo
1	Proveedores del cantón del área influencia, aplican proveedores en consorcio del cantón del área de influencia	Proveedores del cantón del área influencia, aplican proveedores en consorcio del cantón del área de influencia	Proveedores del cantón del área influencia, aplican proveedores en consorcio del cantón del área de influencia
2	Proveedores de la provincia Sucumbíos, aplican proveedores en consorcio de la provincia de Sucumbíos	Proveedores de la provincia Orellana, aplican proveedores en consorcio de la provincia de Orellana	Proveedores de la provincia de Napo, aplican proveedores en consorcio de la provincia de Napo

Si luego de la selección de los oferentes que cumplan con la preferencia de localidad, y si existiera un empate, la EP PETROECUADOR, adjudicará de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
 Firmado electrónicamente por: CARLOS TEODORO ROMERO ANDRADE	 Firmado electrónicamente por: PEDRO ROBERTO MOREJON ARMAS	 Firmado electrónicamente por: CARLOS DARIO NAVAS GUERRERO
Nombre: Carlos Romero A.	Nombre: Pedro Morejón A.	Nombre: Carlos Navas
Cargo: Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura	Cargo: Especialista de Servicios Administrativos e Infraestructura	Cargo: Jefe de Servicios Administrativos Oriente Enc.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022